

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020170067600

1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, mediante audiencia de sustentación y fallo art. 327 Código General del Proceso evacuada el pasado cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se confirmó la sentencia aquí dictada del 6 de febrero de 2019.

2. Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

3. OFÍCIESE al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la Audiencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 47 de hoy 16 DIC. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.